

DECRETO N° 88/2024 D.E.M.

Aldea María Luisa, 9 de mayo de 2024

VISTO:

Las Facturas N° 00003-000007906 y 00003-00007907 de TRAGS SRL, CUIT N° 33-71223201-9; y

CONSIDERANDO:

Que, las facturas mencionadas corresponden al pago por la carga de combustible en vehículos de la Municipalidad y por la compra de aceites, lubricantes y repuestos varios para los vehículos de la flota de los automotores y de herramientas de la Municipalidad, conforme detalle obrante en el Expte. N° 5053/2024 correspondiente a la 2da. quincena del mes de abril de 2024.

Que, las facturas mencionadas fueron autorizadas por el Ejecutivo y se encuentra realizada la reserva presupuestaria para afrontar el gasto de la factura mencionada.

Que, ha tomado intervención de su competencia la Área Legal de la Municipalidad

Que la presente contratación se encuadra en los alcances del Artículo N° 159 inc. c) de la Ley Orgánica de Municipios N° 10.027, La Ordenanza N° 27/2020.

POR ELLO;

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE ALDEA MARIA LUISA

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorícese el pago de las Facturas N° 00003-000007906 y 00003-00007907 de TRAGS SRL, CUIT N° 33-71223201-9 de TRAGS SRL, CUIT N° 33-71223201-9; por la suma total de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS SEIS MIL CINCUENTA Y SEIS CON 79/100 (\$1.906.056,79) pago por la carga de combustible en vehículos de la Municipalidad y por la compra de aceites, lubricantes y repuestos varios para los vehículos de la flota de los automotores de la Municipalidad, conforme detalle obrante en el Expte. N° 5053/2024 correspondiente a la 2da. quincena del mes de abril de 2024.

ARTICULO 2º.- La erogación emergente de lo dispuesto en el Artículo 1º se imputa a las partidas del Presupuesto General de Gastos vigente, de conformidad al siguiente detalle: 01.02.02.05.-01.02.02.05.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese e archívese.

Graciela Salomón
Graciela Beatriz Salomón
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Aldea María Luisa



Schönfeld Luis Pablo
Presidente Municipal
Aldea María Luisa
2023 - 2027